



Al Presidente y Concejales del Ayto. P. de Bullas

D. Tomas María Vecino de la villa de Cieza
 por A. P. con la debida consideracion y respeto
 exponer que mediante a sus propietarios terratenientes
 en esta y ademas exigir sus intereses y salido
 trasladar su domicilio y secundario a esta villa en q.
 por las razones dichas debria en adelante permanecer
 como tal tiempo, lo conviene establecer en ella y por lo tanto se le
 concede secundario en la misma. Por lo cual.

A. N. suplico se sirva admitirlo como tal vecino en goce de prerrogativas y jurisdiccion de Cargos q.
 por ello resulten, librandonle testimonio de su admision para los efectos q.
 corresponden: cuyos gastos expone merecer a la quietud de esta Corporacion = Bullas
 30 Abril de 1829 =

Tomas M.
 Martinez

En la Villa de Bullas a tres de mayo de mil ochocientos

